

CONVENIO ADICIONAL
AT-DGODU-ADS-093-23-C.A.

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE SERVICIO REALIZADO NÚMERO **AT-DGODU-ADS-093-23**, QUE TIENE POR OBJETO: **SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO**, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA **ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "**LA ALCALDÍA**"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO JUVICSA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. VÍCTOR GUTIÉRREZ MORALES** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", QUIENES, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", MISMOS QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON FECHA **12 DE OCTUBRE DE 2023 "LAS PARTES"**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE SERVICIO REALIZADO NÚMERO **AT-DGODU-ADS-093-23**, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS CONDICIONES, SE ESTIPULAN EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "CONTRATO".

SEGUNDO.- EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL "CONTRATO", "**LA ALCALDÍA**" ENCOMIENDA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN A "**EL CONTRATISTA**", LLEVAR A CABO LA **SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO**, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "**LA ALCALDÍA**".

TERCERO.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "**LAS PARTES**" ACORDARON QUE EL IMPORTE DEL "CONTRATO" SE REALIZA BAJO EL CONCEPTO DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE SERVICIO REALIZADO POR LA CANTIDAD DE **\$568,965.52** (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100) MÁS LA CANTIDAD DE **\$91,034.48** (NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO CUAL SUMA UN IMPORTE TOTAL DE **\$660,000.00** (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO.- EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO", "**LAS PARTES**" ACORDARON EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, CON FECHA DE INICIO EL DÍA **16 DE OCTUBRE DE 2023** PARA CONCLUIR EL DÍA **15 DE DICIEMBRE DE 2023** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **61 (SESENTA Y UN) DÍAS NATURALES**.

QUINTO.- EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL "CONTRATO", "**LAS PARTES**" CONVINIÉRON QUE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO E IMPORTE, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SE PODRÁN LLEVAR A CABO MEDIANTE CONVENIO, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEXTO.- MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA **15 DE NOVIEMBRE DE 2023**, SE ASENTÓ LA NECESIDAD DE REALIZAR DE MODIFICACIONES AL "CONTRATO".

SÉPTIMO.- PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA RESIDENCIA DE OBRA AVALÓ MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA **17 DE NOVIEMBRE DE 2023** LA MODIFICACIÓN DEL **PLAZO DE EJECUCIÓN**, LO QUE MOTIVA A LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE **CONVENIO ADICIONAL**.

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA ALCALDÍA" DECLARA QUE:

A.- ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLASMAN EN EL PRIMERA DECLARACIÓN DEL "CONTRATO" Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE

CONVENIO ADICIONAL
AT-DGODU-ADS-093-23-C.A.

INSERTASE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO ADICIONAL**, ENCAMINADO A SATISFACER LAS DEMANDAS DE LA COMUNIDAD; ASÍ COMO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CONTANDO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52 NUMERALES 1, 2, 4 Y 53 APARTADO A NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 29 FRACCIÓN II Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

B. LA **ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES**, QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2021**, EXPEDIDO POR LA **MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES**, ALCALDESA DE TLALPAN, ASÍ COMO EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA **14 DE OCTUBRE DE 2021**.

C. MEDIANTE **DICTAMEN TÉCNICO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2023**, SE ANALIZÓ Y AVALÓ LA MODIFICACIÓN DE **PLAZO DE EJECUCIÓN**, LO QUE JUSTIFICA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

A. EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLASMAN EN EL DEL "CONTRATO" Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

B. POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS MENCIONADAS EN EL INCISO "C" DE LA DECLARACIÓN DE "**LA ALCALDÍA**", RECONOCE Y ACEPTA LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO ADICIONAL** PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE "**LA ALCALDÍA**", ASIMISMO, QUE CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN DESCRITA EN EL INCISO "C" DE LA DECLARACIÓN DE "**LA ALCALDÍA**" Y ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRARLO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTIPULAN SUS CLÁUSULAS, YA QUE TIENEN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

TERCERA.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

A. EN ESTE ACTO, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE CELEBRARON EL "CONTRATO ORIGINAL" LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS, NI MODIFICADAS EN TÉRMINO ALGUNO.

B. EN ESTE ACTO REPRODUCEN Y RATIFICAN EN TODOS Y CADA UNA DE SUS PARTES LO MANIFESTADO EN EL CAPÍTULO DE "DECLARACIONES" QUE SE INSERTARON EN EL "CONTRATO" TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

C. LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE **CONVENIO ADICIONAL**, SE TIENEN REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO E INCORPORADOS AL "CONTRATO" Y POR LO TANTO OBLIGATORIO PARA LAS PARTES, MISMOS QUE CONSISTEN EN EL **DICTÁMEN TÉCNICO** CON SUS ANEXOS DE FECHA **17 DE NOVIEMBRE DE 2023**, QUE JUSTIFICA EL **CONVENIO ADICIONAL** AL "CONTRATO", DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE "**LA ALCALDÍA**".

D. MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE SE FORMALIZA DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD TRANSCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES DECIR, NO SE ESTÁ INFLUENCIADA POR NINGÚN VICIO O ERROR QUE PUDIERE NULIFICAR EN TODO O EN PARTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE **CONVENIO ADICIONAL**, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN

CONVENIO ADICIONAL
AT-DGODU-ADS-093-23-C.A.

EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL CONSISTE EN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO, SIN AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS SERVICIOS, EN VIRTUD DE LAS RAZONES Y CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL **DICTAMEN TÉCNICO** DE FECHA **17 DE NOVIEMBRE DE 2023** QUE JUSTIFICA EL PRESENTE **CONVENIO ADICIONAL**.

SEGUNDA.- IMPORTE.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO MODIFICA EL IMPORTE PACTADO EN EL "CONTRATO".

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN POR **16 (DIECISÉIS) DÍAS NATURALES**, QUEDANDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA **16 DE DICIEMBRE DE 2023** Y DE FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2023**, POR LO QUE EL PLAZO DEL "CONTRATO" ES DE **77 (SETENTA Y SIETE) DÍAS NATURALES**, EL NUEVO PLAZO QUEDA SOPORTADO POR LAS REPROGRAMACIONES CALENDARIZADAS DE LOS PORCENTAJES DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA **SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO** AUTORIZADAS POR "LA ALCALDÍA".

CUARTA.- INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL "CONTRATO".

"LAS PARTES" CONVIENEN Y ESTÁN CONFORMES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO NO CONSTITUYE NOVACIÓN ALGUNA AL "CONTRATO" POR LO QUE, A EXCEPCIÓN EN LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL "CONTRATO", SUBSISTEN Y REGIRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

SEXTA.- JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DE CONVENIO.

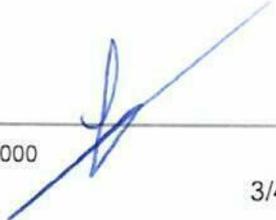
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN SUJETARSE A LO PACTADO EN EL "CONTRATO" Y QUE NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO.

LEÍDO EL PRESENTE **CONVENIO ADICIONAL** Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE, FUERZA LEGAL Y OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE ESTE ADQUIEREN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN LA ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, A **08 DE DICIEMBRE DE 2023**.

POR "LA ALCALDÍA"



ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

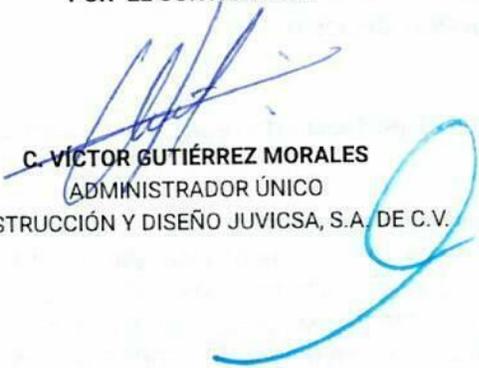


CONVENIO ADICIONAL
AT-DGODU-ADS-093-23-C.A.



ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ
DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRÁULICA

POR "EL CONTRATISTA"



C. VÍCTOR GUTIÉRREZ MORALES
ADMINISTRADOR ÚNICO
CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO JUVICSA, S.A. DE C.V.